Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL SQL SERVER PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/637366

Índice

1.- Descripción de la necesidad del contrato....2
1.1. Objeto del contrato....2
1.2. Calificación del contrato....3
1.3. División en lotes....3
1.4. Procedimiento de adjudicación....3
1.5. Tratamiento de datos personales y cesión de datos....4
1.6. Duración y forma de pago....4
1.7. Presupuesto base de licitación....4
1.7.1.- Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado....4
1.7.2.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato....4
1.8. Criterios de adjudicación....5
1.9. Condiciones especiales de ejecución....5
1.10. Penalidades....6
2.- Persona responsable del contrato y Autorización....7

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Descripción de la necesidad del contrato.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) dispone de un variado software y hardware para atender las múltiples necesidades de los diversos servicios a prestar.

La extensión del uso de la informática en el desempeño de la administración pública española es un hecho consolidado desde hace no pocos años. No obstante, cabe decir que el empleo de estas tecnologías se ha visto aún más reforzado, tras la publicación y progresiva entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las nuevas tecnologías facilitan y simplifican las técnicas y desarrollos, ayudando a acometer las finalidades y cometidos de las unidades organizativas del SAE.

El Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) presta a los ciudadanos el Servicio Telemático de Orientación (en adelante STO) que ofrece búsqueda activa de empleo y orientación laboral. Estas herramientas cuentan con un conjunto de bases de datos sobre un SQL Server obsoleto (SQL Server 2000 y SQL Server 2005) por lo que surge la necesidad de la compra de licencias para su actualización.

- STO cuenta con un conjunto de bases de datos sobre un SQL Server 2005 y se requiere migrar a SQL Server 2022 debido a su obsolescencia y vulnerabilidades.
- SAE cuenta con un sistema Legacy (antigua tecnología, aunque cumple sus funciones carece de soporte y presenta limitaciones para crecer) en el cual se encuentran un conjunto de bases de datos de aplicaciones que dan soporte al SAE sobre un SQL Server 2000.

En este contrato se plantea la actualización de la infraestructura mediante el suministro de licencias SQL Server 2022. Producto con carácter propietario de los fabricantes y facilitan su uso mediante la adquisición de licencias a través de alguna empresa proveedora del sector tecnológico.

En el pliego de prescripciones técnicas se describen las necesidades, requisitos técnicos y funcionalidades de los productos a contratar.

1.1. Objeto del contrato

Se necesita que la versión de la base de datos sea Sql Server 2022 “Per Core”, para dotar de mayor tiempo de soporte por parte del proveedor de software al SAE.

Tras evaluar distintas opciones de mercado suficientes para cubrir las necesidades actuales, se considera como productos más adecuados los que cumplen las características siguientes:

PRODUCTO	MODELO	UNIDADES

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO por cuantía determinada al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, por tratarse de la compra de licencias de los productos de software licencias SQL Server.

El desarrollo y detalle de las condiciones generales de contratación así como los requisitos de solvencia técnica y demás criterios que han de cumplir las empresas que acudan a esta licitación se detallan el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La fecha de entrega del suministro de las licencias será el día siguiente a la formalización del contrato.

Los servicios de soporte y mantenimiento asociados serán prestados durante un período de vigencia de 12 meses (1 año).

El plazo de garantía de las licencias irá desde la entrega del suministro hasta la certificación de conformidad final del contrato.

El único criterio de valoración será la mejor oferta económica valorada mediante fórmula.

1.3. División en lotes

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la LCSP 9/2017, de 8 noviembre, en base a las siguientes razones:

- Este software informático es un bien intangible de producción y distribución exclusiva por propia decisión del fabricante, está sujeto a derechos de propiedad intelectual y funciona como un todo, sin partes divisibles. Por tanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La misma empresa proveedora de los productos a suministrar coordina las instalaciones del software y el cómputo de las licencias.
- Por otra parte, el suministro de licencias es un objeto de contrato específico y único. El producto a adquirir está especificado claramente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

1.4. Procedimiento de adjudicación

La licitación se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su importe y la naturaleza de las prestaciones, y porque estos suministros pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se prevén modificaciones ni variantes del contrato, salvo las previstas en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

1.5. Tratamiento de datos personales y cesión de datos

Por la naturaleza del suministro, la ejecución del presente contrato no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del SAE a la empresa adjudicataria.

1.6. Duración y forma de pago

- **Fecha de inicio del contrato:** desde el día siguiente a la formalización del contrato
- **Duración del contrato:** 12 meses (1 año).
- **Plazos parciales:** NO.
- **Plazo de garantía:** desde la entrega del suministro hasta la certificación de conformidad final del contrato.
- **Prórroga:** No

Se realizará el pago único anual, que se abonará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la certificación que acredite la conformidad de la entrega de las licencias.

1.7. Presupuesto base de licitación.

1.7.1.- Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado.

Para la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado actual se ha utilizado un procedimiento estimativo tomando el precio unitario medio de presupuestos actuales de 3 empresas proveedoras de este producto, en virtud del artículo 100.2 de la LCSP, en base a precios unitarios de las licencias.

1.7.2.- 1.7.2.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación queda de la siguiente forma:

Descripción	Unidades	Precio unitario estimado	Total importe
Suministro de licencias SQL	10	2874,46	28744,56
Total sin IVA			28744,56

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe IVA	6036,36
Total con IVA	**34.780,92 EUR**

Importe total **Presupuesto base de licitación** (IVA excluido): 28744,56 €
Importe del IVA: 6036,36 €
Importe total (IVA incluido): **34.780,92 €**
Valor estimado: 28744,56 €

1.7.3.-

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación clasificación económica
2024	34.780,92	1239010000 G/32L/60906/00 01 2021000866	Programas informáticos bajo licencia

1.8. Criterios de adjudicación

El único criterio de valoración será el precio que se refleje en la mejor oferta económica, valorado mediante fórmula. No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación puesto que en este caso:

- Las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación del suministro.
- Debido a la naturaleza del contrato, el criterio elegido como criterio de adjudicación es el criterio económico basado en el precio del suministro, para obtener la mayor la rentabilidad del mismo. Es decir, elegir la oferta con el menor precio de ejecución con las mismas condiciones técnicas y de calidad, ya que en este contrato estas condiciones no varían entre los distintos proveedores de este suministro, siendo la única variación posible el precio.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145 apartados 1, 3. f) y 5 de la LCSP, el criterio establecido en este contrato está vinculado al objeto del mismo, y se refiere e integra las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Este criterio está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, siendo el objetivo seleccionar la oferta económicamente mas ventajosa, entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio.

El criterio de adjudicación planteado, el precio del suministro, entendemos que es lo más adecuado para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público para el objeto de contratación, teniendo un valor máximo de **100 Puntos.**

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.9. Condiciones especiales de ejecución.

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el Anexo I del PCAP, entendemos que éste es el que está más directamente relacionado con el objeto del contrato y más concretamente con las licencias a suministrar:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la calidad medioambiental de este suministro, con especial atención a los modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio.

Esta condición viene establecida en la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía de 2023"

1.10. Penalidades.

Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, conforme al artículo 192 de la LCSP será económica y ascenderá al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Persona responsable del contrato y Autorización

Se propone como responsable del contrato a la persona titular Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial de Empleo del SAE.

Autorización de la Dirección General de Estrategia Digital

Para esta contratación, al tratarse de una compra de licencias, de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL INFORME REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , se solicita el informe a la Dirección General de Estrategia Digital.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE EMPLEO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		24/06/2024 10:52:45	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JV6FuP67K2W2NGZaO71YYp5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	